

*PROTOCOLO DE ACTUACIÓN  
FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES  
DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DEL NIÑO.*

El Colegio Santa Cruz de Chicureo ha establecido estrategias de prevención de posibles actos de vulneración de derechos y protocolos de actuación para abordar las diversas situaciones en que se presenta la vulneración de derechos del niño.

Se han considerado los principios del PEI y documentos oficiales que orientan esta materia, el objetivo de este protocolo es describir los pasos y etapas a seguir, los responsables de implementar las acciones y los criterios para actuar frente a situaciones que constituyan vulneraciones a los derechos de los niños.

CONCEPTOS GENERALES

Vulneración de derechos del niño:

Es toda acción u omisión que transgrede los derechos de niños impidiendo la satisfacción de las necesidades físicas, sociales, emocionales y cognitivas, y el efectivo ejercicio de sus derechos.

Algunos ejemplos de trato negligente:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como: alimentación, vestuario, higiene y vivienda.
- No se proporciona atención médica o no se les entregan sus medicamentos de manera oportuna.
- No se protege y/o se expone a los estudiantes a situaciones de peligro tanto físico, psicológico o social.
- No se atienden sus necesidades psicológicas, emocionales o afectivas.
- Si existe abandono, y/o cuando se expone a hechos de violencia, pornografía o uso de drogas.

Tipos de vulneración de derechos que comprende este protocolo:

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a. Negligencia parental y abandono | Se refiere a aquellas situaciones que se caracterizan por el descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales de niños y alumnos, cuando los adultos responsables tienen los conocimientos y medios para satisfacerlas. Se caracteriza por ser un tipo de vulneración por omisión, es decir, porque el niño o alumno no recibe lo mínimo necesario para su sobrevivencia y bienestar, por ejemplo, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros. |
| b. Maltrato psicológico            | Conductas dirigidas a causar temor, intimidar y controlar la conducta. Puede implicar hostigamiento verbal que se observa como insultos, críticas, descalificaciones, amenazas, rechazo implícito o explícito. El hostigamiento basado en la discriminación por raza, religión, sexo, género, entre otros, también se considera maltrato psicológico, así como ser testigo de violencia intrafamiliar.                                                                                                                                                                                                                                |
| c. Maltrato físico                 | Cualquier acción, no accidental, por parte de los adultos a cargo que provoque daño físico, visible o no, al niño o al alumno. Puede tratarse de un castigo único o repetido y su magnitud puede ser leve, moderada o grave. Cabe señalar que no todo maltrato físico generará una lesión corporal, sin embargo, de todos modos, constituirá una vulneración que debe ser interrumpida. En el caso de que existan lesiones, situación que determinan los centros de salud, a través de la constatación de lesiones, se estará frente un delito y, por lo tanto, debe realizarse una denuncia.                                         |

Se activa este protocolo cuando cualquier miembro de la comunidad educativa toma conocimiento de una situación de vulneración de un alumno del Colegio.

## **ESTRATEGIAS Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS**

Considerando que el resguardo de los derechos de los niños y alumnos del colegio requiere de la adopción de medidas preventivas, se realizarán las siguientes acciones de gestión administrativa escolar y otras con la finalidad de brindar protección a los derechos de los alumnos y anticipar estrategias para abordar posibles situaciones de vulneración de derechos.

### **Medidas preventivas**

#### **a. Medidas preventivas de gestión escolar:**

- Control de asistencia a clases y puntualidad a cargo de encargados de convivencia y jefaturas de curso.
- Promoción de la importancia de la asistencia y la puntualidad al ingreso y retiro de la jornada escolar, dirigida a los apoderados, niños y alumnos.
- Acciones de sensibilización de la comunidad sobre la trascendencia del respeto a los derechos del niño y su impacto en el proceso de formación integral.

#### **b. Medidas de información y capacitación:**

- Implementación de un Programa de Orientación en el que se abordan temáticas de educación de la afectividad, sexualidad y habilidades sociales y emocionales, entre otras, que fomenten la adquisición de valores que favorezcan las conductas de autocuidado y autoestima personal.
- Trabajo con las familias en temáticas relacionadas con habilidades parentales.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN**

En el caso de que un niño o alumno entregue señales de que desea comunicar algo delicado y lo hace espontáneamente, el colaborador que detecte dicha situación deberá conducirlo al encargado de activar este protocolo de modo inmediato. En caso que el relato o las evidencias de vulneración hagan presumir que es producto de una agresión familiar o de un adulto cercano a la familia, tomar las precauciones para evitar la resistencia a colaborar, o el aumento de riesgo para el niño o alumno producto de una crisis familiar que obstaculice el proceso de abordaje o reparación. En estos casos se deberá solicitar un apoyo especializado o realizar la denuncia. En caso de existir señales físicas y/o quejas de dolor, el Encargado de convivencia, Director de ciclo o la persona que este designe, debe trasladar al niño o al alumno a un centro asistencial para una revisión médica, de inmediato, informando de esta acción a la familia en paralelo.

### **Actuar del Colegio en caso de existir una investigación judicial o derivación a organismos públicos externos:**

Si el hecho de la vulneración es constitutivo de eventual delito y se requiere realizar la denuncia, el Colegio, junto con realizarla y, con la finalidad de colaborar con una investigación judicial, o de ayudar a los organismos de derivación, recopilará los antecedentes administrativos y/o de carácter general del niño o alumno (registros consignados en Libro de Clases digital, entrevistas con el Profesor Jefe y/o de asignatura u otros funcionarios que pudieren tener información relevante de su realidad escolar), a fin de aportar a la investigación. El Director de ciclo será el encargado de reunir y entregar los antecedentes.

Se hace presente que el Colegio no investiga el delito, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia.

En todo momento, desde que se toma conocimiento de la situación de vulneración de derechos, se intentará resguardar la intimidad e identidad de los niños o alumnos involucrados. En las primeras atenciones, se procurará que esté siempre acompañado de un funcionario del Colegio o de sus padres, resguardando la confidencialidad y protección, no siendo en ningún caso obligatorio comunicarlo a la totalidad de la comunidad educativa. Sin perjuicio de lo anterior, y ante situaciones especialmente delicadas, el Colegio informará a los otros apoderados. Según sean las circunstancias, esta comunicación se podrá realizar a través de reuniones de apoderados por curso, cartas, correo institucional y/o circulares informativas.

#### **Medidas y forma de comunicación con los apoderados:**

Se adoptarán diversas modalidades de entrevistas que involucren a los apoderados involucrados, entre otras: entrevista de información; para acordar planes de trabajo y acompañamiento; para informar medidas de resguardo con equipo de apoyo y de seguimiento.

Los apoderados estarán permanentemente informados de las etapas y acciones de este protocolo, así como aquellos funcionarios del Colegio que deban realizar una o más de las acciones que se describen en el párrafo anterior.

La comunicación con los apoderados se realizará a través de los conductos regulares, priorizando según necesidad, el sentido de urgencia y discrecionalidad de la información y respaldando la información en caso de ser necesario.

Las acciones que deban ser realizadas por los funcionarios del Colegio, se informarán por los conductos regulares de funcionamiento del Colegio; con preferencia, a través de reuniones de equipo, entrevistas y por correo electrónico.

#### **Las medidas de resguardo dirigidas a los estudiantes afectados consideran las siguientes acciones:**

- Activación de medidas de apoyo psicosocial y pedagógico, tales como intervención de Psicólogas, Profesor Jefe, encargados de convivencia escolar, Director de ciclo, entre otros..
- Medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial aplicables a los niños y alumnos involucrados en los hechos que originan la activación del protocolo.
- Procedimiento para cumplir con la obligación de poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de También se evaluará la conveniencia de la derivación del niño o alumno a las instituciones y organismos competentes, como OPD comunal.
- cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un niño o alumno.

Cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de una vulneración de derechos del niño o alumno, el Colegio podrá comunicar dicha situación a través de oficio, carta o por medios electrónicos a fin de poner en antecedente al tribunal sobre la situación y las peticiones que se realicen para resguardar el derecho del alumno. Entre estas se encuentra la posibilidad de solicitar una medida de protección a favor del menor.

## PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Considerando la descripción realizada de los diversos tipos de vulneración de derechos, se presenta el protocolo según cada caso.

| NEGLIGENCIA PARENTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                    |                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Etapas               | Acciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Responsable        | Plazo                                                                                                                                                                                                                     |
| Activación           | Quien detecte la situación informará al Director de ciclo para que active el protocolo.<br>El director de ciclo informará al Rector.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Director de ciclo. | Tan pronto se tome conocimiento del hecho.                                                                                                                                                                                |
| Indagación           | <p>El Director de ciclo iniciará la investigación sobre la situación de negligencia parental, solicitando información al Profesor Jefe.</p> <p>Si se trata de ausencias injustificadas al Colegio o atrasos reiterados con consecuencias para el progreso escolar del niño o alumno, se debe señalar el número y fecha de las inasistencias. Citación al apoderado a través de la agenda o correo electrónico institucional, a entrevista con el Director de ciclo. Si no asiste sin justo motivo, el Director de ciclo llamará para averiguar el motivo y fijar una nueva fecha.</p> <p>El Director de ciclo, en caso de inasistencias prolongadas o intermitentes sin justificación, y no habiendo concurrido el apoderado a las citaciones a entrevistas (inicial y segunda citación), enviará una carta certificada al domicilio registrado en el Colegio, informando el motivo de la solicitud de su presencia en el Colegio.</p> <p>En caso de que aun así no concurra, el Colegio evaluará la denuncia ante el Tribunal de Familia u organismos competentes.</p> <p>Si el apoderado concurre a la citación a entrevista, se procurará llegar a un compromiso parental para revertir las ausencias. También se podrán activar medidas formativas y de apoyo pedagógico o psicosocial, si se estiman procedentes.</p> <p>Si alumno presenta alguna necesidad de salud, NEE u otra situación que requiera un apoyo efectivo de su apoderado, el Director de ciclo, habiendo recogido la información escolar necesaria, deberá ponerse en contacto con el apoderado para informarse del estado actual del menor y activar el</p> | Director de ciclo. | <p>Entrevista apoderado.</p> <p>Primera citación: dentro de las 24 horas siguientes a la que tome conocimiento del hecho.</p> <p>Segunda citación: dentro de los cinco días hábiles siguientes a la primera citación.</p> |

|             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                           |                                                             |
|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------------------------------|
|             | apoyo conforme a las regulaciones internas del Colegio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                           |                                                             |
| Seguimiento | En caso de tratarse de un acto que, eventualmente sea constitutivo de delito, se establece comunicación con el abogado del Colegio para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia, Fiscalía o derivación a alguna otra entidad competente. | Encargado de convivencia. | Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho. |

Se considera en todos los ciclos, que las ausencias e inasistencias reiteradas del niño o alumno representan una responsabilidad primordial del apoderado. Lo anterior, se torna en una interferencia al aprendizaje y eventualmente en una interferencia al desarrollo general formativo del niño y alumno.

| MALTRATO INFANTIL Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Etapas                                      | Acciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Responsable                                     | Plazo                                                                                                                                                                                                                                                               |
| Detección                                   | <p>Si un alumno llega al Colegio con lesiones físicas evidentes o relata haber sido golpeado o agredido fuera del Colegio, el adulto que evidencie las lesiones o reciba el relato deberá brindarle contención emocional inicial e informar inmediatamente al Director de ciclo para que se active el protocolo.</p> <p>Se deberá dejar por escrito la situación, señalando nombre del alumno, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Director de ciclo. En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del alumno. El director de ciclo informará al Rector.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Director de ciclo.                              | Tan pronto se tome conocimiento del hecho.                                                                                                                                                                                                                          |
| Activación                                  | <p>En caso de tratarse de un hecho que, revista las características de delito, (lesiones graves, alto impacto en la conducta del niño o alumno, signos evidentes de maltrato) se establece comunicación con abogado de la entidad sostenedora para presentar denuncia, según art. 175 del Código Procesal Penal, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante instituciones relacionadas, el resguardo de derechos y la protección del menor (OPD y/o Tribunal de Familia).</p> <p>Se informará de inmediato al apoderado la activación del presente protocolo. Cuando haya señales físicas de posible agresión es necesario constatar lesiones, el Director de ciclo designará a quien deberá acompañar al alumno al centro asistencial más cercano (ej. encargado de convivencia escolar). En este caso se comunicará al apoderado del alumno la derivación y se le solicitará su presencia en el centro asistencial.</p> | Encargado de convivencia.<br>Director de ciclo. | Dentro de las 24 hrs. desde que se toma de conocimiento del hecho.                                                                                                                                                                                                  |
| Seguimiento                                 | <p><b>Entrevista con el apoderado.</b><br/>Posterior a la constatación de lesiones o información previa del apoderado, el Director de ciclo junto al Rector citará a los apoderados una entrevista, para llegar a compromisos de cambio en la dinámica parental. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del alumno.</p> <p>Junto con ello se deberán activar algunas de las siguientes medidas formativas, pedagógicas y/o de apoyo psicosocial para el alumno:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de acompañamiento y apoyo especializado al alumno y al curso, según necesidad.</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Director de ciclo-Rector.                       | <p><b>Plazo entrevista:</b><br/>dentro de las 24 horas siguientes de conocido el hecho.</p> <p><b>Plazo seguimiento:</b><br/>2 a 4 semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del alumno.<br/>De ello se informará a los apoderados y se</p> |

|                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                            |                                                                    |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------|
|                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Información con discreción y confidencialidad del asunto, a todos los educadores del alumno con la finalidad de activar estrategias, de prevención y de protección.</li> <li>• Acompañamiento psicológico a través de derivación interna.</li> </ul> <p>Durante las siguientes semanas, el Director de ciclo deberá realizar un monitoreo de las acciones adoptadas y de la situación del alumno. De ello se informará a los apoderados y se dejará constancia en la carpeta personal.</p> |                            | dejará constancia en la carpeta del niño o alumno.                 |
| Cierre del protocolo | Verificado el progreso del alumno, y la ausencia de nuevas situaciones de vulneración, el Director de ciclo, con la autorización del Rector, procederá a cerrar la carpeta del caso.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Director de ciclo. Rector. | 30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar. |

### Maltrato escolar por otro alumno del Colegio, por un funcionario o por un apoderado del Colegio

En estos tres casos mencionados se aplicará el Protocolo de Actuación frente a Situaciones de Maltrato,

Acoso Escolar o Violencia entre miembros de la comunidad educativa.

### Medidas complementarias de resguardo, apoyo y acompañamiento

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa vigente y reforzar la protección integral de los estudiantes, el Colegio Santa Cruz de Chicureo implementará las siguientes medidas transversales:

#### 1. Resguardo de intimidad e identidad

- Se garantizará en todo momento la confidencialidad de la información y la protección de la identidad del estudiante involucrado.
- El alumno será siempre atendido en un espacio privado, acompañado por un funcionario de confianza y, si corresponde, por sus padres o tutores.
- Se evitarán interrogatorios reiterativos o indagaciones innecesarias que puedan generar re-victimización, limitándose a recabar la información estrictamente necesaria para la activación del protocolo.
- No se expondrá la experiencia del alumno frente al curso, apoderados u otros miembros de la comunidad no involucrados en el proceso.

#### 2. Medidas formativas, pedagógicas y psicosociales

- Acompañamiento emocional: intervención inmediata del Departamento de Psicorientación y, de ser necesario, derivación a redes externas de apoyo.
- Ajustes académicos: flexibilización de plazos, adaptaciones evaluativas y refuerzo pedagógico, activando el apoyo del Departamento de Andamiaje Educativo.
- Consejo de Profesores: convocatoria extraordinaria para analizar el caso en clave pedagógica y socioemocional, proponiendo estrategias concretas de acompañamiento al alumno en el aula.
- Plan de curso o nivel: implementación de actividades de cohesión, talleres de habilidades socioemocionales y acciones de sensibilización que eviten la estigmatización del estudiante afectado.

- Acompañamiento familiar: entrevistas periódicas con apoderados, orientaciones parentales y entrega de recursos para sostener el bienestar del niño en su hogar.

### 3. Medidas protectoras cuando existan adultos involucrados

En los casos en que la vulneración provenga de un adulto (funcionario, apoderado u otro), se adoptarán medidas inmediatas para resguardar la integridad del alumno:

- separación preventiva del adulto de los espacios de interacción con el niño,
- restricción de contacto directo o indirecto,
- suspensión temporal de funciones o limitación de acceso,
- activación de medidas de protección ante organismos competentes (Tribunal de Familia, Fiscalía, OPD), según la gravedad del caso.
- Estas acciones tendrán carácter cautelar y serán aplicadas siempre en concordancia con el principio del interés superior del niño.